



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 221 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 23 MAR 2015

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 016-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 10 de Febrero del 2015 y, el Informe Legal N° 122-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, de fecha 25 de Febrero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal de VISTOS da cuenta del error material contenido en la parte de Vistos de la Resolución Jefatural N° 016-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 10 de Febrero de 2015, en el extremo que se ha consignado erróneamente el año de dación del Informe Legal N° 061-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, consignándose como: Informe Legal N° 061-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, de fecha 05 de Febrero del 2014, siendo que lo correcto es: **"Informe Legal N° 061-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, de fecha 05 de Febrero del 2015."**;

Que, el artículo 201º de la Ley N° 27444, establece que, *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el acto original"*. En el presente caso, advertido el error en la Resolución Jefatural N° 016-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 10 de Febrero del 2015, corresponde dictar el acto correspondiente, que, con efecto retroactivo, la rectifique;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Regional N° 004-2005-Region Callao-PR, de fecha 10 de junio del 2005, se crea el Reglamento de adjudicaciones a título oneroso de lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, que establece el procedimiento, requisitos, actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, y las causales de resolución contractual, de pleno derecho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo a la fecha de su dación, la Resolución Jefatural N° 016-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 10 de Febrero del 2015, en la parte de vistos, únicamente en el extremo que consigna el año de dación del Informe Legal N° 061-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: **"Informe Legal N° 061-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, de fecha 05 de Febrero del 2015"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC MILAGROS VELEZ RAMOS
Jefa del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec
y Proyecto Piloto Nueva Pachacútec (P)

- -

-
T